



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 092-2013-CR/GRL

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *Nº 092-2013-CR/GRL*

Huacho; 13 de Junio del 2013.

**VISTO:** Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; por el que, solicita que se conforme una Comisión de Consejeros Regionales que se responsabilice de informar al Pleno del Consejo Regional de Lima sobre la Exoneración del Proceso de Selección para la “Adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas” aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL; y,



Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; por el que, solicita que se conforme una Comisión Investigadora del Consejo Regional de Lima por la Exoneración del Proceso de Selección para la “Adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas” aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 092-2013-CR/GRL

Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, el **Decreto Supremo Nro. 044-2013-PCM**, publicado con fecha 20 de Abril del 2013, dispone:

*Artículo 1º.- Declaratoria del Estado de Emergencia*

*Declárese el Estado de Emergencia en el distrito de Barranca, de la provincia de Barranca; el distrito de Manás, de la provincia de Cajatambo; el distrito de San Antonio, de la provincia de Huarochirí; los distritos de Huaura y Santa Leonor, de la provincia de Huaura; el distrito de Pachangara, de la provincia de Oyón; y los distritos de Lincha y Huampara, de la provincia de Yauyos, en el departamento de Lima, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.*



*Artículo 2º.- Acciones a ejecutar*

*El Gobierno Regional de Lima, y los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la intervención del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás instituciones y organismos del Estado involucrados, dentro de sus competencias, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.*



Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL** el Pleno del Consejo Regional de Lima ha resuelto, en su artículo primero: *APROBAR la EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN para la “Adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas” por un monto ascendente a S/. 3,541,222.00 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), por la causal de Situación de Emergencia prevista en el literal b) del Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de atender de manera inmediata el estado actual de emergencia a que se refiere el D.S. Nro. 044-2013-PCM.*

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de junio del 2013**, en las instalaciones del Hotel Casablanca sito en Calle Las Rosas Nro. 347, Luriana, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, por el que solicita que se conforme una Comisión de Consejeros Regionales que se responsabilice de informar al Pleno del Consejo Regional de Lima sobre la Exoneración del Proceso de Selección para la “Adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas” aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL; y, del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 092-2013-CR/GRL

Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; por el que, solicita que se conforme una Comisión Investigadora del Consejo Regional de Lima por la Exoneración del Proceso de Selección para la “Adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas” aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL.

Considerando que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno.



Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; con el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Cañete, Abog. Rosa Liliana Torres Castillo, por el que propone que los Consejeros Regionales que integren la Comisión propuesta sean los representantes de las provincias que se encuentran en estado de emergencia, precisamente, los de las zonas alto andinas, como son Oyón, Cajatambo y Huarochirí; con el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, quien solicita que la Comisión propuesta la integren los Consejeros Regionales representantes de las Provincias a las que hace referencia el D.S. Nro. 044-2013-PCM o, en todo caso, los representantes de las tres provincias propuestas más la representante de la provincia de Barranca o el representante de la provincia Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la “Comisión Especial encargada de fiscalizar la adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas producto de la Exoneración del Proceso de Selección aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL”.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 092-2013-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La “Comisión Especial encargada de fiscalizar la adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas producto de la Exoneración del Proceso de Selección aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL”, queda integrada de la siguiente manera:

Presidente : Sr. Olmer Luis Torres Albornoz  
Consejero Regional por la Provincia de Oyón

Secretario : Sr. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal  
Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo

Miembro : Sr. Hugo Fredy González Carhuavilca  
Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí



**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Especial encargada de fiscalizar la adquisición de 03 Excavadoras Hidráulicas Sobre Orugas producto de la Exoneración del Proceso de Selección aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2013-CR/GRL” para su desplazamiento a las Provincias declaradas en Estado de Emergencia por D.S. Nro. 044-2013-PCM autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

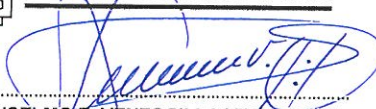
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO